

Telegramas del Oficio dentro de la Gobernación sobre las fechas en q' deban renovarse las Juntas del Censo electoral. Quedó autorizado por el Ayunt.º de los municipios del T.º Gobernador civil de las provincias correspondientes a las consultas que se le dirigieron para renovarse las Juntas acuerdo tomado en las sesiones anteriores referente a la renovación de los individuos que componen la Comisión inspectora del censo electoral de estos Capitales y en las cuales se transcriben los telegramas del Oficio de los Ministros de la Gobernación que dice así:

"Oportunamente se comunicarán a V. S. las épocas en que deben renovarse las Juntas inspectoras del Censo electoral que con arreglo al art.º 51 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878 tienen que finalizar los años.

Ob.º Alcalde de este. Vistas mis comunicaciones del Alcalde de este respecto reclamo 48 pescados por socorro pacto reclamando la cantidad de 48 pescados a preso de truchas en el por socorro a presos de truchas procedentes de los pescados de esta Ciudad en el año 74 al 75 acuerdo el Ayunt.º pasa a la Comisión de correcciones públicas y de Hacienda a los efectos estimar oportuno.

Le desestimas las instancias de Oficio que pedia sede judicial en efecto en los procedimientos de apremio?

La Comisión de Policías rurales informados las instancias de Oficio en favor de Pou y Rodríguez, juez en efecto en la que solicita se anulen en cuanto de lo que se refiere los procedimientos llevados a efecto por los Comisionados representativos de Haciendados para las cobranzas de algunos débitos y considerando que las razones alegadas por el solicitante carecen de fuerza toda vez que en las actas de los juicios celebrados ante el Consejo de Hacienda fueron sujetas suficientemente probado que el reciente administrador los bienes del Dr. Pou de

